

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidad

EVALUACIÓN DE NECESIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA APLICACIÓN DE LA CITES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó una serie de decisiones conexas relativas al fomento de la capacidad, en particular las Decisiones 16.30 y 16.31 que se centran en la *Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES* de la forma siguiente:

Dirigida a la Secretaría

16.30 *La Secretaría, antes de la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65) deberá:*

- a) *publicar una Notificación a las Partes, incluyendo un cuestionario sobre las necesidades identificadas en el Anexo al documento CoP16 Doc. 22 (Rev. 1), titulado Evaluación de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo. La Secretaría tratará de recabar aportaciones de todas las Partes, revisará el cuestionario e informará acerca de sus resultados a la 65ª reunión del Comité Permanente;*
- b) *sujeto a la disponibilidad de recursos externos, y a fin de ayudar a las Partes a determinar la forma más idónea de acceder y utilizar nuevas tecnologías, realizar un estudio de las tecnologías de información y comunicación nuevas y apropiadas necesarias para aplicar la Convención, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la utilización de dispositivos portátiles y tabletas y de sistemas de concesión electrónica de permisos listos para usar o predefinidos que son accesibles, como el Intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) del PNUMA-CMCM; y*
- c) *presentar un informe de los resultados del estudio, con recomendaciones según proceda, para su consideración en la 65ª reunión del Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

16.31 *El Comité Permanente, tomando en consideración los resultados del cuestionario y del informe sobre la Evaluación de necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo deberá:*

- a) *con la asistencia de la Secretaría, utilizar la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 16.30 y, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, diseñar un mecanismo que permita evaluar regularmente las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo de todas las Partes, para aplicar la Convención, y preparar un proyecto de decisión sobre ese mecanismo para someterlo a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes; y*

b) *establecer un grupo de trabajo sobre el diseño del mecanismo y organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, una reunión entre períodos de sesiones para deliberar sobre el diseño del mecanismo y los desafíos a que hacen frente los países de habla no inglesa en lo que respecta a la traducción y la interpretación.*

3. A la luz de lo que antecede, la Secretaría revisó el cuestionario que figura en el anexo del documento CoP16 Doc. 22 (Rev. 1) y, el 26 de marzo de 2014, publicó la Notificación 2014/013 sobre *Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES*, en la que se invitaba a las Partes a rellenar el cuestionario y remitirlo a la Secretaría.
4. En el momento de redactar este documento (abril de 2014), la Secretaría había recibido 31 respuestas de las siguientes Partes: Argelia, Austria, Bahamas, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chad, Chile, China, Comoras, Croacia, Estados Unidos de América, Gabón, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Japón, Kenya, Madagascar, Malí, Mauritania, Montenegro, Noruega, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suiza, Túnez, Uruguay y Viet Nam. En el anexo del presente documento figura un resumen de las respuestas recibidas.
5. La Secretaría señala que no se han proporcionado los recursos financieros externos necesarios para completar el estudio a que se hace referencia en la Decisión 16.30, párrafo b), o para diseñar el mecanismo a que se hace referencia en la Decisión 16.31, párrafo a).
6. La Secretaría también señala que el establecimiento del grupo de trabajo entre períodos de sesiones a que se hace referencia en la Decisión 16.31 puede ser de ayuda para el ejercicio de evaluación en curso, así como para recabar recursos financieros para las actividades de seguimiento.

Recomendaciones

7. La Secretaría invita al Comité Permanente a:
 - a) aprobar la ampliación del plazo para que las Partes realicen aportaciones a la Notificación 2014/013 y alentar a las Partes a presentar sus respuestas al cuestionario sobre *Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES*, con miras a poder examinar los resultados de la encuesta en su 66ª reunión;
 - b) establecer el grupo de trabajo solicitado en la Decisión 16.31, párrafo b), y pedir a la Secretaría que organice la reunión entre períodos de sesiones especificada tan pronto como se disponga de los recursos externos necesarios; e
 - c) invitar a las Partes y a los interesados directos a brindar apoyo financiero para que la Secretaría pueda llevar a cabo el estudio descrito en la Decisión 16.30, párrafo b), y organizar la reunión entre períodos de sesiones a que se hace referencia en la Decisión 16.31, párrafo b).